Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

RESOLUCIÓN N° 150/2021

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA U.O.C; DICTAMEN DE ANTECEDENTES DE COSTOS LA PLANILLA; PLANO Y ESPECIFICACION TECNICA; LA REALIZACION DE LA CONVOCATORIA Y LA EJECUCIÓN DEL RUBRO 520-30-003 PARA LA REFACCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2574 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE SIMON BOLIVAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 10/2021 EN VIRTUD AL ART. 33° DE LA LEY 2051/03

Simón Bolivar, 25 de Agosto de 2021

VISTO: La presentación del Dictamen de la U.O.C.; Dictamen de Antecedente de Costos; Planilla de Cómputo Métrico; Planos y Especificación Técnica presentados por la unidad operativa de contrataciones ante este órgano ejecutivo para el proceso denominado Refacción de Aulas en la Escuela Básica N° 2574 San Roque González de Santa Cruz del Distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 10/2020 en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20 y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de este rubro esta debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en el rubro de 520-30-003 FONACIDE respectivamente y atendiendo a la presentación de los documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente proceso en virtud a la Autorización emitida por la dirección de infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias dando via libre para la ejecución del presente proceso como así también en virtud a la Circular DNCP N° 05/20 en la que se comunica a las convocantes los documentos mínimos con que se debe contar para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto;. ----------

Que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. ----------

Que, de conformidad, con el articulo 3° inciso y) de la misma norma legal, corresponde a las Unidades Operativas de Contratación, U.O.C, ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en esta ley, asi como otras funciones asignadáles por el Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------

POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° Aprobar, el Dictamen de la U.O.C.; Dictamen de Antecedente de Costos; Planilla de Cómputo Métrico; Planos y Especificación Técnica para el proceso denominado Refacción de Aulas en la Escuela Básica N° 2574 San Roque González de Santa Cruz del Distrito de Simón Bolivar bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 10/2021, en virtud a la aprobación de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias y en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20; y la realización de la convocatoria como corresponde. ----------

Art. 2° Autorizar, la ejecución del Rubro 520-30-003 (Refacción de Aulas en la Escuela Básica N° 2574 San Roque González de Santa Cruz del Distrito de Simón Bolivar en virtud al CDP N° 10/2021, bajo la modalidad de Contratación por Excepción N° 10/2021 en virtud al Art. 33° inc. g) de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 235 de la Ley 3966/10; Ley 6502/20; y la realización de la convocatoria como corresponde. ----------

Art. 3° Disponer, la elaboración del procedimiento de contratación respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a la UOC de la Institución Municipal. ----------

Sr. Richard Chamorro
Secrio. Intendencia Municipal

Prof. Ninfa Hidalgo Figueredo
Intendente Municipal